



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2016	13	08	05	P02228
------	----	----	----	--------

**RESCILIACIÓN DE CONTRATO DE
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGAN

MARÍA EUGENIA PABLO BALDA,

MARÍA ROSA PABLO VERA

CÉSAR GUILLERMO BALDA BALDA

CUANTÍA: INDETERMINADA



(DÍ 2 COPIAS)

O.C.

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintidós (22) de Julio del dos mil dieciséis (2016), ante mí **ABOGADO CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR, NOTARIO PÚBLICO ENCARGADO DE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA**, mediante acción de personal número tres, seis, seis, uno guion DP trece guión dos mil dieciséis guion IR (3661-DP13-2016-IR) del quince de julio del dos mil dieciséis firmada por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, Ing. Rafael Saltos Rivas, comparecen las siguientes personas: Señora **MARÍA EUGENIA PABLO BALDA**, de estado civil viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, cuatro, dos, cero, tres, siete, guión siete (130042037-7), por sus propios y personales derechos; Señora **MARÍA ROSA PABLO VERA**, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, cero, tres, cinco, seis, seis, guión ocho (130403566-8), por sus propios derechos y por los que

1020201045

representa en su calidad de **APODERADA** de los señores **BLANCHE MARÍA EVA PABLO BALDA, ADELA MARÍA PABLO BALDA, LUIS OSWALDO PABLO BALDA Y DAVID FERNANDO PABLO VERA**, tal como lo demuestra con la documentación que se agrega a la presente como documentos habilitantes; y, Señor **CÉSAR GUILLERMO BALDA BALDA**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, cuatro, cero, cinco, ocho, uno, cuatro, guión seis (170405814-6), por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública al que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitante; y, me piden insertar una minuta de Resciliación de Contrato de Compraventa, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una en la cual conste una **RESCILIACIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente, las siguientes personas: Señora **MARÍA EUGENIA PABLO BALDA**, de estado civil viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número 130042037-7, por sus propios y personales derechos; señora **MARÍA ROSA PABLO VERA**, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número 130403566-8, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de **APODERADA** de los señores **BLANCHE MARÍA EVA PABLO BALDA, ADELA MARÍA PABLO BALDA, LUIS OSWALDO PABLO BALDA Y DAVID**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

FERNANDO PABLO VERA, tal como lo demuestra con la documentación que se agrega a la presente como documentos habilitantes; y, Señor **CÉSAR GUILLERMO BALDA BALDA**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 170405814-6, por sus propios y personales derechos, mayores de edad, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada en esta Notaría Quinta del Cantón Manta, de fecha veinticinco de Agosto del dos mil quince, en la que consta que los señores **MARÍA EUGENIA PABLO BALDA, MARÍA ROSA PABLO VERA, BLANCHE MARÍA EVA PABLO BALDA, ADELA MARÍA PABLO BALDA, LUIS OSWALDO PABLO BALDA Y DAVID FERNANDO PABLO VERA,** son legítimos propietarios de los derechos y acciones de un Departamento, signado con el número Quinientos Uno A, que está localizado en el Sexto piso alto, de la Torre A, del Edificio El Vigía, o sea el Quinto Piso de Departamentos del Condominio El Vigía, que tiene los siguientes linderos y medidas: El Departamento materia de la Compraventa se compone de tres piezas para dormitorios, una pieza de sala comedor, una pieza para cocina, dos baños y una pieza para servidumbres con sus respectivos baños. **POR EL NORTE:** La Calle Malecón; **POR EL SUR:** La Calle Pichincha; **POR EL ESTE:** La Calle Eloy Alfaro; **POR EL OESTE:** El Departamento Quinientos Dos A; **POR ARRIBA:** Lindera con el Departamento Seiscientos Uno A; **POR ABAJO:** Con la Departamento Cuatrocientos Uno A. El Departamento materia de esta compraventa tiene una superficie total de Ciento Treinta y Dos metros cuadrados mil seiscientos treinta y dos centímetros cuadrados y corresponden una alícuota de un entero tres mil ciento ochenta diez milésimas por ciento en relación a la totalidad del edificio; el mismo que dieron en venta real y perpetua enajenación

a favor del señor **CÉSAR GUILLERMO BALDA BALDA**. **TERCERA: RESCILIACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos y puesto que los vendedores, señores **MARÍA EUGENIA PABLO BALDA** y **LUIS OSWALDO PABLO BALDA**, se encuentran con prohibición legal de enajenar sus bienes; los comparecientes, señores: **MARÍA EUGENIA PABLO BALDA**, por sus propios y personales derechos; señora **MARÍA ROSA PABLO VERA**, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de **APODERADA** de los señores **BLANCHE MARÍA EVA PABLO BALDA**, **ADELA MARÍA PABLO BALDA**, **LUIS OSWALDO PABLO BALDA** Y **DAVID FERNANDO PABLO VERA**, tal como lo demuestra con la documentación que se agrega a la presente como documentos habilitantes; y, el Señor **CÉSAR GUILLERMO BALDA BALDA**, por sus propios y personales derechos; por medio de este instrumento, en forma libre y voluntaria, por así convenir a sus mutuos y respectivos intereses, **RESCILIAN** y dejan sin ningún efecto, la escritura pública de Compraventa mencionada en la cláusula inmediata anterior.- **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento, legalización y más, de la presente escritura serán cubiertos por el señor **CÉSAR GUILLERMO BALDA BALDA**. **SEXTA: MARGINACIÓN.-** De la presente Resciliación se tomará nota al margen de la escritura matriz de Compraventa, celebrada el veinticinco de Agosto del dos mil quince en la Notaría Quince del Cantón Manta. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar hechas las mismas en seguridad de sus mutuos y recíprocos intereses. Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento”.- (Firmado) Abogado Gabriel Enrique Giler Mendoza, con matricula profesional



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

número trece guión dos mil nueve guión ciento ochenta y siete (13-2009-187) del Foro de Abogados de Manabí. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí, y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de RESCILIACIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido; firmando junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Maria Eugenia Pablo Balda
f) Sra. María Eugenia Pablo Balda

c.c. 130042037-7

Maria Rosa Pablo Vera
f) Sra. Maria Rosa Pablo Vera

c.c. 130103566-8

César Guillermo Balda Balda
f) Sr. César Guillermo Balda Balda

c.c. 170405814-6

AB. CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA (E).

1944

1944



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1704058146

Nombres del ciudadano: BALDA BALDA CESAR GUILLERMO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE MAYO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESCRITOR

Estado Civil: SOLTERO

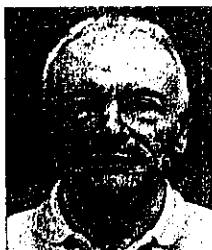
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BALDA CUCALON PEDRO

Nombres de la madre: BALDA SANTOS ROSA

Fecha de expedición: 18 DE NOVIEMBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2016

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.22 14:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1880598





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE

Nº 170405814-6

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES

BALDA BALDA
CESAR GUILLERMO

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI

MANTA

MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1954-05-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESCRITOR

V44444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

BALDA CUCALON PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BALDA SANTOS ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

PORTOVIEJO

2014-11-18

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-11-18



000787371

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

PRIMARIO DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

170405814-6 000-0000

BALDA BALDA CESAR GUILLERMO

NÚMERO DE VOTACIÓN: 4720761

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI: 003000

4720761 2014/2015 12 52 13

[Signature]

170405814-6



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1300420377

Nombres del ciudadano: PABLO BALDA MARIA EUGENIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 11 DE MARZO DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: DE GENNA ITALO ORESTE

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PABLO DAVID

Nombres de la madre: BALDA BLANCA

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2012

Maria Eugenia Balda

Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2016

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.22 17:15:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1880625



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 130042037-7

APellidos y Nombres:
PABLO BALDA
MARIA EUGENIA

Lugar de nacimiento:
MANABI
MANTA

Fecha de nacimiento: 1946-03-11
Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado civil: VIUDA
Italo Oreste: DE GENNA




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: SECRETARIA

Apellidos y Nombres del Padre: PABLO DAVID

Apellidos y Nombres de la Madre: BALDA BLANCA

Lugar y Fecha de expedición:
PORTOVIEJO
2012-08-01

Fecha de expiración: 2022-08-01

V4343V4242

000541002

[Signature] *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL PRIM. DE REGISTROS

Jose Luis Balda
130042037-7



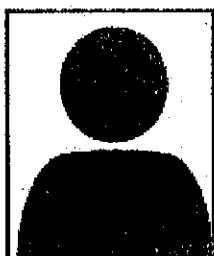
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1304035668

Nombres del ciudadano: PABLO VERA MARIA ROSA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 30 DE ABRIL DE 1987

Nombres del padre: DAVID PABLO

Nombres de la madre: SARA VERA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2016

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.22 15:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1880651



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN PERSONAL



CIUDADANIA No 130403566-8

PABLO VERA MARIA ROSA

MANABI/MANTA/MANTA

08 ABRIL 1971

001- 0388 00776 F

MANABI/ MANTA

MANTA

1971

[Signature]



ECUATORIANA*****

E113311222

DIVORCIADO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

DAVID PARLO

SARA VERA

MANTA

07/12/2021

07/12/2009

REN 2002115



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

073

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2011

073 - 0263

1304035668

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PABLO VERA MARIA ROSA

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA

PARROQUIA

1

1

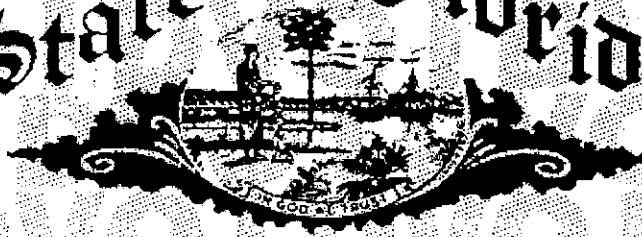
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

130403566-8

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



NOTARIA QUINTA DEL CAMPEON MARI

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Giovanni Armando Valderrama

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Eighth day of July, A.D., 2015

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2015-77517

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

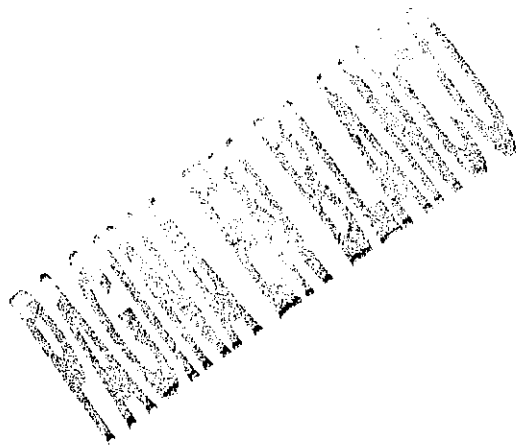
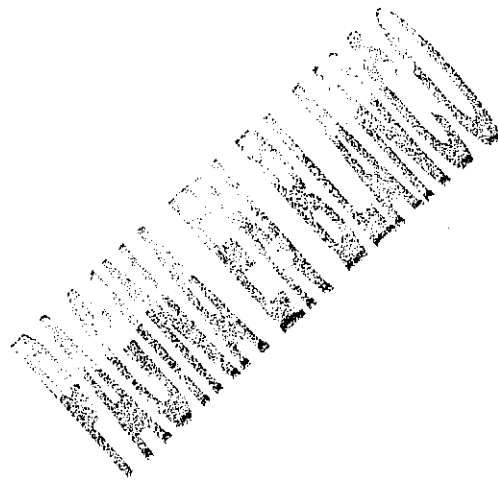
Ken Deitzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

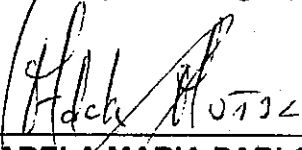
This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.



Poder Especial

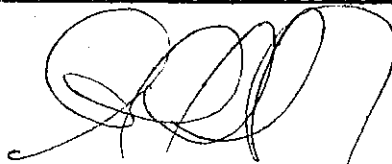
En la ciudad de Orlando Estados Unidos de América, el 8 de Julio del 2015, ante mí
GIOVANNI ARMANDO VALDERRAMA en esta ciudad, comparece **ADELA MARIA**
PABLO BALDA de nacionalidad Ecuatoriana con cédula número 30135931-9
domiciliada en 12975 Mallory Circle, Orlando Florida 32828 legalmente capaz a
quien se conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente en uso de sus legítimos
derechos confiero **Poder Especial** amplio y suficiente, cual el derecho se requiere
a favor de **MARIA ROSA PABLO VERA** de nacionalidad Ecuatoriana, con estado
civil soltera y cédula de ciudadanía número 130403566-8 para que en su nombre y
representación proceda a dar en venta real enajenación perpetua los derechos y
acciones que tiene sobre el inmueble, consistente en departamento ubicado en el
quinto piso del Edificio el Vigía, en Malecón y avenida primera en la ciudad de Manta
provincia de Manabí República del Ecuador, identificación precisa se tomaran en
cuenta los datos del linderos, medidas y más datos constantes en los actuales
títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este
instrumento en consecuencia el mandatario nombrado que facultado para contratar
corretaje inmobiliario, para fijar precio y recibir el dinero de la venta incluyendo
levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar, además queda facultado a
suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin podrá
realizar todo trámite legal para la libre disposición y del mismo el poderdante
confieren a sus mandatarios comunes y especiales dispuestos en los artículos
40,44,45 y siguientes del código de Procedimiento Civil codificado Ecuatoriano
vigente que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de
que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución. Hasta aquí la
voluntad expresa del poderdante para el otorgamiento de este **Poder Especial** se
cumpliera todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí,
íntegramente a otorgantes se ratifica en su contenido y aprobado todas sus partes,
firma al pie con migo en la ciudad y fecha antes mencionada de todo lo cual doy fe.


ADELA MARIA PABLO BALDA



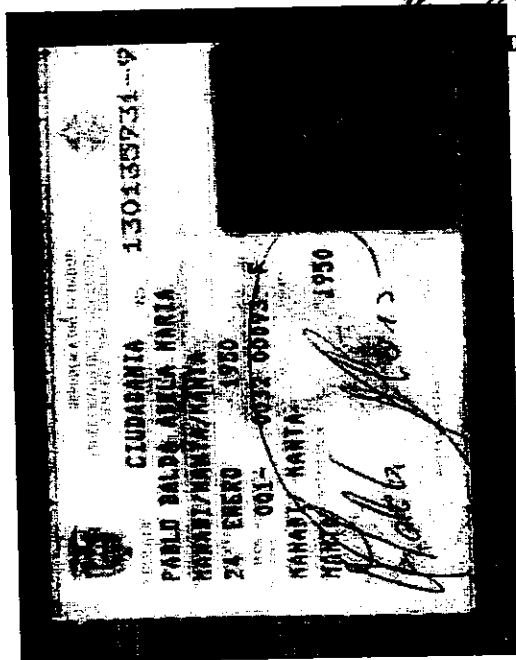
STATE OF FLORIDA
COUNTY OF OSCEOLA

Sworn to (or affirmed) and subscribed before me this 8
day of July, 2015, by ADELA MARIA
PABLO BALDA



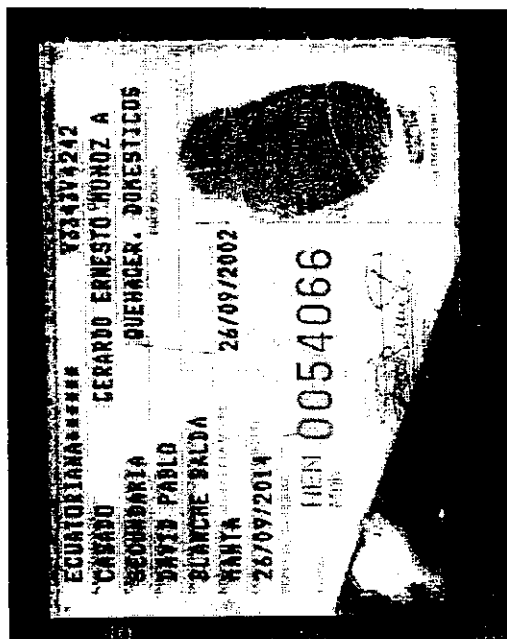
(NOTARY SEAL) Signature of Notary Public-State of Florida
Personally Known _____ OR Produced Identification X
Type of Identification Produced Adela db
Ewader N° 130135931-9





[Handwritten signature]





[Handwritten signature]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en... (09) ... fojas útiles
Manta, a 22 JUL 2016





República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 99 / 2015

Tomo . Página 99

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 24 de julio de 2015, ante mí **FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS, VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **LUIS OSWALDO PABLO BALDA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, Cédula de ciudadanía número **1300165428**, , legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARIA ROSA PABLO VERA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, Cédula de ciudadanía número **1304035668**, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua los derechos y acciones que tiene sobre el inmueble, consistente en **un departamento ubicado en el quinto piso del edificio VIGIA, en MALECON Y AVE. 1RA, EN LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL ECUADOR**; para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, la mandataria nombrada queda facultada para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultado a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. El poderdante confiere a su mandataria todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa del poderdante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando en todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

LUIS OSWALDO PABLO BALDA

FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS
VICECONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 24 de julio de 2015

FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS
VICECONSUL DEL ECUADOR

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANA
Es compulsada la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles
Manta, a 22 JUL 2016

1 305 M
171 S5

1 305 M
MIS10
10713



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

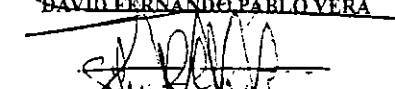
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 6401 / 2014

Tomo 1 . Página 6401

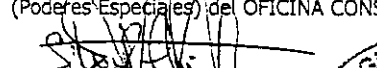
En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 15 de diciembre de 2014, ante mí, SILVIA RENATA CHAVEZ MURGUEYTIO, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **DAVID FERNANDO PABLO VERA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Divorciado**, Cédula de ciudadanía número **1303755456**, , legalmente capaz (ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARIA ROSA PABLO VERA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con Cédula de ciudadanía número **1304035668**, para que a nombre y representación del(de la, los) mandante (s) intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien(es) en vida fue (ron) **ABUELOS PATERNOS** del(de la, los) poderdante(s), señor(a) **DAVID ABRAHAM PABLO ALVAREZ y BLANCA JUDITH BALDA SANTOS**. El(la, los) poderdante(s) intervienen en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, el(la) mandatario(a) deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos hereditarios en el SRI, otros impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanta diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles el(la) mandatario(a) queda autorizado(a) para recibirlos y para suscribir a nombre del(de la, de los) poderdante(s) las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan **sobre un DEPARTAMENTO ubicado en el Edificio EL VIGIA, en la parroquia MANTA, cantón MANTA, provincia de MABABI, República del Ecuador** y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato el(la, los) poderdante(s) confiere (n) a su apoderado(a) todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario el(la) mandatario(a) queda facultado(a) a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente al(la, los) poderdante(s) judicialmente en todos los trámites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al (a la, los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


DAVID FERNANDO PABLO VERA


SILVIA RENATA CHAVEZ MURGUEYTIO
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

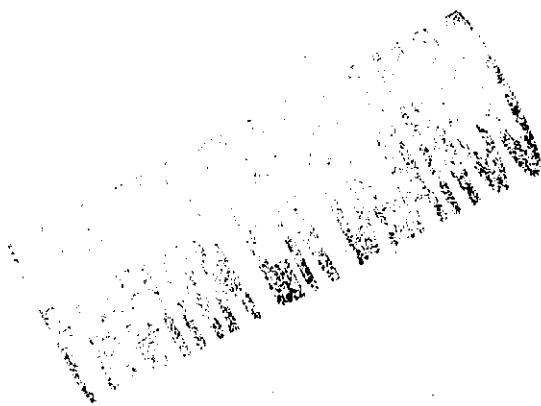
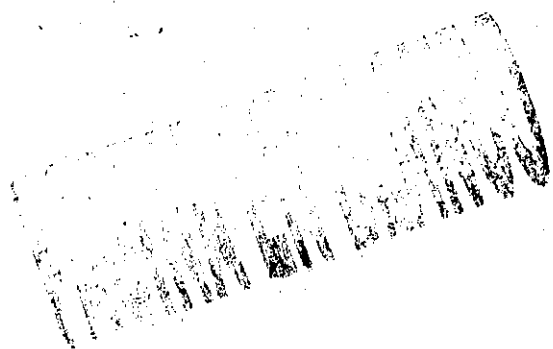


Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 15 de diciembre de 2014


SILVIA RENATA CHAVEZ MURGUEYTIO
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$30,00



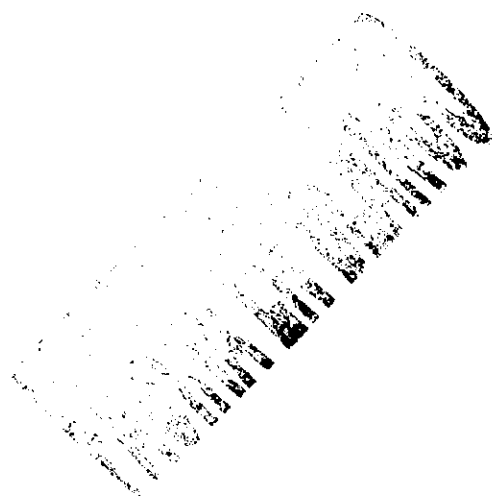
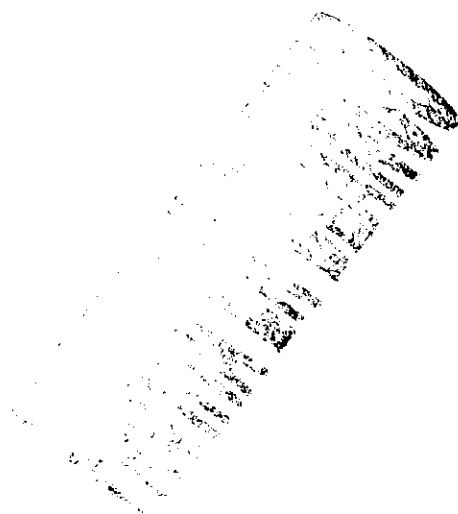


PRIMER
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE:

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA BLANCHE MARÍA EVA PABLO BALDANA
FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA ROSA PABLO VERA.....
GUAYAQUIL, 18 DE AGOSTO DEL 2015.....



MARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



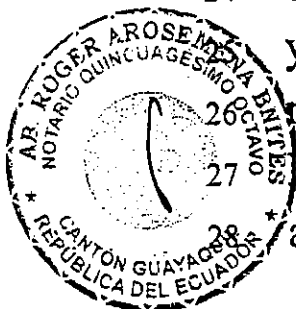


1 ESCRITURA NÚMERO: 2015-09-01-
2 058-P00466.-.....

3 PODER ESPECIAL QUE OTORGA
4 LA SEÑORA BLANCHE MARÍA
5 EVA PABLO BALDA A FAVOR DE
6 LA SEÑORA MARÍA ROSA PABLO
7 VERA.-.....

8 RL (CUANTÍA: INDETERMINADA-...)

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
10 Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho
11 días del mes de agosto del año dos mil quince,
12 ante mí, **ABOGADO ROGER AROSEMENA**
13 **BENITES**, Notario Quincuagésimo Octavo del
14 Cantón Guayaquil comparece: La señora **BLANCHE**
15 **MARÍA EVA PABLO BALDA**, quien declara ser
16 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,
17 ejecutiva, con domicilio y residencia en esta
18 ciudad, por sus propios y personales derechos. La
19 compareciente es mayor de edad, capaz para
20 obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer
21 en virtud de haberme exhibido su documento de
22 identificación, cuya copia certificada se agrega a este
23 instrumento. Bien instruida en el objeto y resultado
24 de esta Escritura Pública a la que procede con amplia
25 y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
26 minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
27 Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase
28 autorizar e insertar una por la que conste la de Poder



1 Especial que se otorga al tenor de las siguientes
2 cláusulas: **PRIMERA: PODERDANTE.**- Comparece la
3 señora **BLANCHE MARÍA EVA PABLO BALDA** ,
4 por sus propios y personales derechos, a quien, en
5 adelante, se la podrá llamar simple e indistintamente
6 La Mandante o Poderdante, con el objeto de otorgar
7 el presente Poder Especial a favor de la señora
8 **MARÍA ROSA PABLO VERA.**- **SEGUNDA:**
9 **ANTECEDENTES:** La Poderdante es hija y
10 heredera con beneficio de inventario, en conjunto
11 con sus hermanos David, Oswaldo, **MARÍA Eugenia**
12 y Adela Pablo Balda, de los cónyuges **DAVID**
13 **PABLO ALVAREZ Y BLANCA JUDITH BALDA**
14 **SANTOS**, ambos fallecidos. Entre los bienes que
15 pertenecieron a sus padres está el Departamento del
16 lado Sur del Quinto Piso alto del Edificio El Vigía,
17 ubicado sobre el Malecón y Avenida Segunda de la
18 ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del
19 Ecuador.- **TERCERA: PODER.**- “La Poderdante”,
20 **BLANCHE MARÍA EVA PABLO BALDA**, tiene a
21 bien conferir Poder Especial, amplio y suficiente,
22 cual en derecho se requiere, a favor de la señora
23 **MARÍA ROSA PABLO VERA**, portadora de la
24 cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno tres
25 cero cuatro cero tres cinco seis seis - ocho, a fin de
26 que, a su nombre y en su representación, comparezca
27 al otorgamiento y suscripción de la escritura pública
28 de Cesión de Derechos y Acciones Hereditarios, del

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CANTON GUAYAS
 130158493-2
 PABLO BALDA BLANCHE MARIA EVA
 GUAYAS
 1953
 10/06/2014 10:33:46
 3634988

Pablo Balda

ECUADOR
 GUAYAS
 NOTARIA
 REN 1871745
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 25 de Febrero del 2014
 130158493-2 298 - 0278
 PABLO BALDA BLANCHE MARIA EVA
 GUAYAS GUAYAQUIL
 TARQUI TARQUI
 DUPLICADO USD \$
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 005
 03634988 30/06/2014 10:33:46
 3634988



RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPT. OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

10

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPT. OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION



Factura: 001-002-000000913



20150901058P00466

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901058P00466						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PABLO BALDA BLANCHE MARIA EVA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301564932	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA BLANCHE MARIA EVA PABLO BALDA A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA ROSA PABLO VERA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

1 gante.-

2

3 *Blanche E. de Pablo Balda*

4 SRA. BLANCHE MARÍA EVA PABLO BALDA

5 C.C. 130158493-2

6 C.V. 298-0278

7 PODERDANTE

8

9

EL NOTARIO

10

11 ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

12

13 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta PRIMERA
14 COPIA CERTIFICADA de la Escritura Publica que sello, rubrico y
15 firmo en Guayaquil, a los diecinueve días del mes de agosto del año
16 dos mil quince.-

15

16

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO QUINGUAGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

17

18

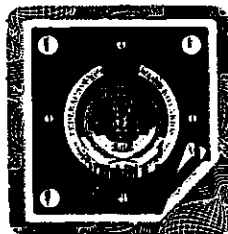
19

20

21

22

23



24

25

26

27

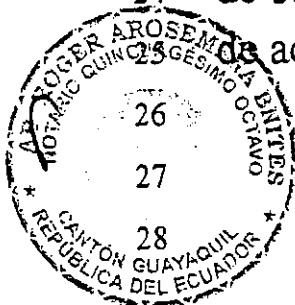
28

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en... (25)..... fojas útiles

Manta, a 22 JUL 2016



1 inmueble identificado en la cláusula anterior, a
2 favor del señor CESAR GUILLERMO BALDA
3 BALDA, portador de la cédula de ciudadanía número
4 uno siete cero cuatro cero cinco ocho uno cuatro
5 seis. Las facultades conferidas son una manifestación
6 enunciativa a favor del Mandatario, por lo cual,
7 no deben tenérselas como taxativas o limitativas,
8 autorizándose al Mandatario para que en el ejercicio
9 de este poder se acoja a todas y cuantas facultades
10 fueren necesarias para el fiel cumplimiento y
11 desempeño del mandato, de manera que este poder
12 no se lo tenga como insuficiente o diminuto.-
13 **CLAUSULA FINAL.-** Sírvasse, señor Notario,
14 anteponer y agregar las cláusulas y formalidades
15 de rigor para el perfeccionamiento y eficacia del
16 presente instrumento. (firma ilegible) Abogado
17 Roberto Ivan Cortes Rueda.- Matricula número
18 novecientos setenta y siete.- Colegio de Abogados del
19 Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se eleva
20 a Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos
21 los documentos de Ley.- Léida esta escritura de
22 principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz,
23 al otorgante quien la aprueba en todas y cada una
24 de sus partes; se afirma, ratifica y la firma en unidad
25 de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-



O t o r -



Factura: 001-002-000020892



20161308005P02228

NOTARIO(A) SUPLENTE CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

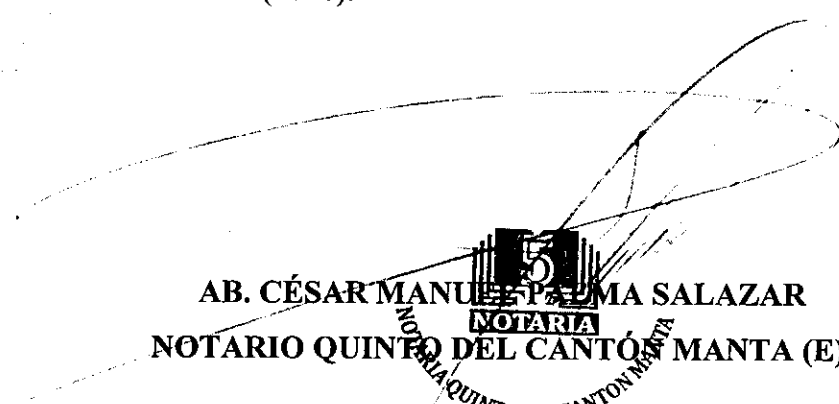
Escritura N°:	20161308005P02228						
ACTO O CONTRATO:							
RESCILIATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2016, (12:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PABLO BALDA MARIA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300420377	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PABLO VERA MARIA ROSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304035668	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PABLO VERA MARIA ROSA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304035668	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	LUIS OSWALDO PABLO BALDA
Natural	PABLO VERA MARIA ROSA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304035668	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	DAVID FERNANDO PABLO VERA
Natural	PABLO VERA MARIA ROSA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304035668	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	ADELA MARIA PABLO BALDA
Natural	BALDA BALDA CESAR GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704058146	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

AP: 3661-DP13-2016-IR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **RESCILIACIÓN DE COMPRAVENTA** que otorgan **MARÍA EUGENIA PABLO BALDA, MARÍA ROSA PABLO VERA Y CÉSAR GUILLERMO BALDA BALDA**; firmada y sellada en Manta, a los veintidós (22) días del mes de Julio del dos mil dieciséis (2016).



AB. CÉSAR MANUEL ESPINOSA SALAZAR
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA (E).



Factura: 001-002-000020893



20161308005000306

NOTARIO(A) SUPLENTE CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20161308005000306

MATRIZ	
FECHA:	22 DE JULIO DEL 2016, (12:24)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161308005P02686

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PABLO BALDA MARIA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300420377
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SUPLENTE CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 3661 DP13-2016-VI

RECEIVED
JAN 10 1960

RECEIVED
JAN 10 1960

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0032966

2015	13	08	05	P 02686
------	----	----	----	---------

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA LOS SRES.

PABLO BALDA MARIA EUGENIA

PABLO BALDA ADELA MARIA;

PABLO BALDA BLANCHE MARIA EVA;

PABLO BALDA LUIS OSWALDO;

PABLO VERA MARIA ROSA Y

PABLO VERA DAVID FERNANDO

A FAVOR DEL SR.

BALDA BALDA CESAR GUILLERMO

CUANTÍA: USDS 52.550,20

(DI 2 COPIAS)

G.D.

En la ciudad Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy veinticinco (25) de Agosto del año dos mil quince, ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen las siguientes personas: Por una parte la señora **PABLO BALDA MARIA EUGENIA**, de estado civil viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cero cuatro dos cero tres siete guion siete (130042037-7), por sus propios y personales derechos; y la señora **PABLO VERA MARIA ROSA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro cero tres cinco seis seis guion ocho (130403566-8), por sus propios derechos y por lo que representa en calidad de apodera especial de los señores **PABLO BALDA ADELA MARIA, PABLO BALDA LUIS OSWALDO, PABLO VERA DAVID FERNANDO y PABLO BALDA BLANCHE MARIA EVA**, en calidad de **VENDEDORES**; y, por otra, en calidad de **COMPRADOR**, el señor **BALDA**

RECIBIDO 2015 AGOSTO 25
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
PABLO BALDA MARIA EUGENIA
PABLO BALDA ADELA MARIA
PABLO BALDA BLANCHE MARIA EVA
PABLO BALDA LUIS OSWALDO
PABLO VERA MARIA ROSA
PABLO VERA DAVID FERNANDO
BALDA BALDA CESAR GUILLERMO
CUANTIA: USDS 52.550,20
(DI 2 COPIAS)
G.D.
En la ciudad Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy veinticinco (25) de Agosto del año dos mil quince, ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen las siguientes personas: Por una parte la señora PABLO BALDA MARIA EUGENIA, de estado civil viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cero cuatro dos cero tres siete guion siete (130042037-7), por sus propios y personales derechos; y la señora PABLO VERA MARIA ROSA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro cero tres cinco seis seis guion ocho (130403566-8), por sus propios derechos y por lo que representa en calidad de apodera especial de los señores PABLO BALDA ADELA MARIA, PABLO BALDA LUIS OSWALDO, PABLO VERA DAVID FERNANDO y PABLO BALDA BLANCHE MARIA EVA, en calidad de VENDEDORES; y, por otra, en calidad de COMPRADOR, el señor BALDA

BALDA CESAR GUILLERMO, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cero cinco ocho uno cuatro guion seis (170405814-6), de estado civil soltero; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Manta, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato: a) En calidad de **VENEDORES**, las señoras **PABLO BALDA MARIA EUGENIA**, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cero cuatro dos cero tres siete guion siete (130042037-7), por sus propios y personales derechos; y la señora **PABLO VERA MARIA ROSA**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno tres cero cuatro cero tres cinco seis seis guion ocho (130403566-8), por sus propios derechos y por lo que representa en calidad de apodera especial de los señores **Pablo Balda Adela María, Pablo Balda Luis Oswaldo, Pablo Vera David Fernando Y Pablo Balda Blanche Maria Eva**; y, b) En calidad de **COMPRADOR** el señor **BALDA BALDA CESAR GUILLERMO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta con plena capacidad legal para contratar.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los señores **PABLO BALDA MARIA EUGENIA, PABLO BALDA ADELA MARIA, PABLO BALDA BLANCHE MARIA EVA, PABLO BALDA LUIS OSWALDO** y el señor

calidad

GUIL

esta c

ANT

PAB

EVÁ

DAV

ALV

SAN

núm

del l

Vig

la c

con

us

pic

qui

ab

co

se

ur

to

Y

c

C

c

I

I



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

20703



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16010348, certifico hasta el día de hoy 04/07/2016 14:00:40, la Ficha Registral Número 20703.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: DEPARTAMENTO

Fecha de Apertura: viernes, 19 de marzo de 2010

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

El Departamento signado con el Número Quinientos Uno A que esta localizado en el sexto piso alto de la torre A del Edificio El Vigía o sea el quinto piso de departamentos del Condominio El Vigía, que tiene los siguientes medidas y linderos .El departamento materia de la compraventa se compone de tres piezas para dormitorios , una pieza de sala comedor, una pieza para cocina, dos baños y una pieza para servidumbres con sus respectivos baños. Por el Norte la calle Malecón. Por el sur, la calle Pichincha. Por el este la calle Eloy Alfaro. Por el oeste el departamento quinientos dos A. Por arriba lindera con el departamento seiscientos uno A. Por abajo con el departamento cuatrocientos uno A. El departamento materia de esta compraventa tiene una superficie total de ciento treinta y dos metros cuadrados mil seiscientos treinta y dos centímetros cuadrados y corresponden una alícuota de un entero tres mil ciento ochenta diez milésimas por ciento en relación a la totalidad del edificio. SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	COMPRVENTA	5	17/dic./1982	1	1
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	137	28/nov./2012	2.406	2.422
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	82	21/may./2015	1.745	1.755

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PROPIEDADES
HORIZONTALES

[1 / 3] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : viernes, 17 de diciembre de 1982

Número de Inscripción: 5

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2359

Folio Inicial:1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de noviembre de 1982

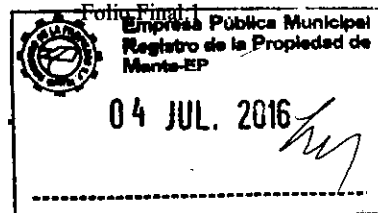
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa archivada en el libro de Propiedad Horizontal - Varios del año 1982.Los señores Hugo Balda Cucalón y Roberto Heráclito Marriott Calderón en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía Inmobiliaria del Mar Compañía Limitada.El Departamento signado con el número Quinientos Uno A que está localizado en el sexto piso alto de la torre A del Edificio o sea el quinto piso de departamento del Condominio El Vigía , y dos parqueaderos signados con los números nueve y diez localizados al nivel del piso del mezzanine, de acuerdo con el plano del edificio El Vigía.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000030273	PABLO ALVAREZ DAVID	NO DEFINIDO	MANTA	





COMPANIA INMOBILIARIA DEL MAR
COMPANIA LIMITADA

NO DEFINIDO MANTA

Registro de : SENTENCIA

[2 / 3] SENTENCIA

Inscrito el : miércoles, 28 de noviembre de 2012

Número de Inscripción: 137

Tomo:6

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7350

Folio Inicial:2.406

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:2.422

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de octubre de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

LA SEÑORA MARIA EUGENIA PABLO BALDA POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS , QUIEN MANIFIESTA QUE CONJUNTAMENTE CON SUS PRENOMBRADOS HERMANOS , SON LOS BENEFICIARIOS Y HEREDEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR SU PADRES LOS CAUSANTES SEÑORES PABLO ALVAREZ ABRAHAN DAVID Y DOÑA BALDA SANTOS BLANCA JUDITH POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES INMUEBLES DEJADOS POR LOS CAUSANTES CONYUGES PABLO ALVAREZ ABRAHAN DAVID Y DOÑA BALDA SANTOS BLANCA JUDITH. A FAVOR DE MAR EUGENIA PABLO BALDA QUE EN CALIDAD DE HIJA Y BENEFICIARIA SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN A TERCEROS,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000018777	PABLO BALDA MARIA EUGENIA	VIUDO(A)	MANTA	
CAUSANTE	1300163365	PABLO ALVAREZ ABRAHAN DAVID	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	1300164140	BALDA SANTOS BLANCA JUDITH	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1257	11/may./2005	17.463	17.473
PROPIEDADES HORIZONTALES	5	17/dic./1982	1	1

Registro de : SENTENCIA

[3 / 3] SENTENCIA

Inscrito el : jueves, 21 de mayo de 2015

Número de Inscripción: 82

Tomo:5

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4055

Folio Inicial:1.745

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA QUINTA DE MANTA

Folio Final:1.755

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de mayo de 2015

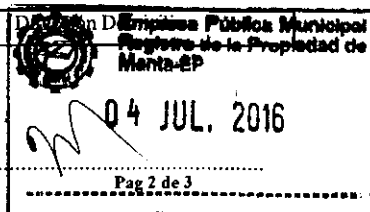
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PROINDIVISO. SOBRE EL DEPARTAMENTO SIGANDO CON EL NUMERO QUININETOS UNO A DEL EDIFICIO EL VIGIA A FAVOR DE LA SEÑORA PABLO BALDA MARIA EUGENIA.SOBRE TODOS LOS BIENES DE LOS CAUSANTES PABLO ALVAREZ ABRAHAN DAVID Y BLANCA JUDITH BALDA SANTOS A FAVOR DE PABLO BALDA MARIA EUGENIA , DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN RECLAMAR.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000018777	PABLO BALDA MARIA EUGENIA	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	1300164140	BALDA SANTOS BLANCA JUDITH	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	1300163365	PABLO ALVAREZ ABRAHAN DAVID	NO DEFINIDO	MANTA	





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	5	17/dic./1982	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
SENTENCIA	2
<<Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:00:41 del lunes, 04 de julio de 2016

A petición de: BALDA BALDA CESAR GUILLERMO

Elaborado por : JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

AB. JOSE DAVID CEDENO RUPERTI

Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador/de la Propiedad.



2

3

4

5

6

7

8

9

10

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 133747

Fecha: 18 de julio de 2016

No. Electrónico: 4129300A
USD 1,25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-02-01-045

Ubicado en: EDIF.EL VIGIA DPTO 501-A

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 132,78 M2

Área Comunal: 7,7600 M2

Área Terreno: 11,5800 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1704058146

CESAR GUILLERMO BALDA BALDA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6948,00
CONSTRUCCIÓN:	45602,20
	<u>52550,20</u>

Son: CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE PARA TRÁMITE INSCRIPCIÓN TARDÍA, QUE OTORGAN HEREDEROS PABLO ALVÁREZ DAVID Y SRA, A FAVOR DE BALDA BALDA CESAR GUILLERMO.

Impreso por: MARIS REYES 18/07/2016 13:23:08

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 108414



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de . . .

BALDA BALDA CESAR GUILLERMO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

18

JULIO

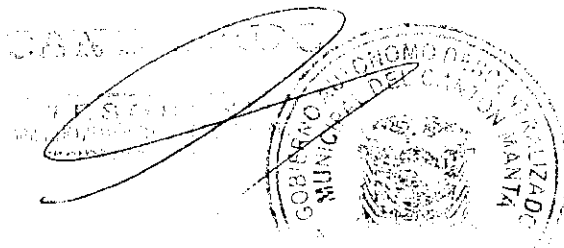
2016

Manta, . . . de

de 20 . . .

VALIDO PARA LA CLAVE
1020201045 EDIF.EL VIGIA DPTO 501-A

Manta, diesiocho de julio del dos mil diesiseis



10

11

12

CONDOMINIO EDIFICIO "EL VIGIA"

Oficina No.-118 Mezz. Telef. 2612-907
Malecón – Manta

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Certifico: Que el departamento ubicado en el quinto piso asignado para uso común como 501-A se encuentra al día en el pago de las expensas comunes de mantenimiento.

Manta, 19 de julio del 2016

ABD. _____
"EL VIGIA"
[Firma manuscrita]

7

1

2